

guez, D. Antonio Fernández Camino y D. Miguel López Fernández contra "Cerámicas El Castelo, S.A.", se ha dictado auto de insolvencia por importe de 81.771,76 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

De conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expidió el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 5 de julio de 2006.—Secretario, Sr. D. Rafael González Alió.—44.507.

### CHINADEAL, S. L.

#### Disolución y liquidación

Se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el día 3 de julio de 2006, se acordó proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	3.854,17
Total activo .....	3.854,17
Pasivo:	
Capital .....	3.010,00
Reservas .....	3.118,65
Pérdidas y Ganancias .....	-2.274,48
Total pasivo .....	3.854,17

Barcelona, 4 de julio de 2006.—El Liquidador, Francisco Javier Masclans Amatller.—45.134.

### CLARIANT IBÉRICA, S. A.

#### Sociedad unipersonal

#### (Sociedad parcialmente escindida)

### CLARIANT IBÉRICA SERVICIOS, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria)

### CLARIANT IBÉRICA COMERCIAL, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en aplicación por remisión al mismo del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que el 30 de junio de 2006, el accionista único de Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal y el socio único de Clariant Ibérica Servicios, Sociedad Anónima, Unipersonal y de Clariant Ibérica Comercial, Sociedad Anónima, Unipersonal, adoptaron la decisión de aprobar la escisión parcial de Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal; traspasándose en bloque a las sociedades Clariant Ibérica Servicios, Sociedad Limitada, Unipersonal y Clariant Ibérica Comercial, Sociedad Limitada, Unipersonal la rama de actividad de prestación de servicios financieros, contables, de gestión y administración (incluyendo el traspaso de la totalidad de las acciones de Clariant Masterbatch Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal) y la rama de actividad de promoción, comercialización, distribución, importación y exportación y venta de los productos químicos especiales fabricados por Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión parcial.

Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse al acuerdo de escisión parcial dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por último, en virtud de la decisión adoptada por el accionista único de Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal, el mismo 30 de junio de 2006, se decidió modificar la denominación social de la citada compañía, que en adelante se denominará «Clariant Ibérica Producción, Sociedad Anónima».

Barcelona, 13 de julio de 2006.—Don Peter Brandenberg, Presidente del Consejo de Administración de Clariant Ibérica Producción, Sociedad Anónima, Unipersonal (antes Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal) y don Luis Olivera Sancho, Administrador único de Clariant Ibérica Servicios, Sociedad Limitada, Unipersonal y de Clariant Ibérica Comercial, Sociedad Limitada, Unipersonal.—45.136. 1.ª 24-7-2006

### COHISPIL, S. L.

#### Unipersonal

#### (En liquidación)

#### Balance de liquidación

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado 20 de marzo de 2006, se aprobó Balance final de Liquidación, confeccionado por el Liquidador don Eugenio Nava Viar, en el ejercicio de sus funciones.

	Euros
Activo:	
Activo circulante .....	887.703,67
Deudores .....	2.183,80
Inversiones financieras temporales .....	885.500,21
Tesorería .....	19,66
Total Activo .....	887.703,67

#### Pasivo:

Fondos propios .....	46.503,22
Capital suscrito .....	3.005,06
Reservas .....	32.112,05
Resultados ejercicios anteriores .....	7.032,73
Pérdidas y ganancias .....	4.353,38
Acreedores a corto plazo .....	841.200,45
Deudas con empresas del grupo y asociadas .....	841.200,45
Total Pasivo .....	887.703,67

Santander, 22 de marzo de 2006.—El Liquidador social, Eugenio Nava Viar.—46.026.

### COMPAÑÍA INTERNACIONAL DEL CROMO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 30 de junio de 2006 se acordó, por unanimidad, reactivar la Sociedad y transformarla simultáneamente en Sociedad limitada y cambiar el domicilio a la Avenida Ramón y Cajal, 80 de Madrid.

En Madrid, 18 de julio de 2006.—El Administrador, Enrique Hurtado Nuño.—45.419.

### CONSTRUCCIONES CARUSMA, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 86/06 que se sigue a instancia de Rubén Díaz Vidal y David Muñoz García contra Construcciones Carusma, S. L., con CIF/NIF n.º B-74103995 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 7 de julio de 2006, por el que se declara al ejecutado Construcciones Carusma, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.507,22 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expidió el

presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 7 de julio de 2006.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—44.486.

### CONSTRUCCIONES SIXTO ROTA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 28 de agosto de 2006 a las 9 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria con objeto de resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación del artículo número 13 de los estatutos societarios, a fin de establecer la libre transmisibilidad de las acciones.

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Rota (Cádiz), 17 de julio de 2006.—El Administrador único, José María Serrano Fénix.—44.865.

### CONSTRUCCIONES YUVIC DOS MIL DIEZ, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Bilbao,

Hago saber, que en los autos 41/04, ejecución 145/04, seguida en el Juzgado de lo Social número seis de Bilbao, a instancias Natalio Luna, se ha dictado auto de fecha 9-3-06, en cuya parte dispositiva dice como sigue: «a los efectos de los presentes autos, y para el pago de 13.402,62 euros de principal, se declara insolvente, por ahora al deudor Construcciones Yuvic Dos Mil Diez, Sociedad Limitada».

Bilbao, 29 de junio de 2006.—Secretaria judicial, Helena Barandiaran García.—44.211.

### CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS ANDALUZAS, S. A.

#### (Sociedad absorbente)

### LANJEMAN, S. L.

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas entidades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Lanjeman, Sociedad Limitada», por la mercantil «Constructora de Obras Públicas Andaluzas, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de «Constructora de Obras Públicas Andaluzas, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 27 de Junio de 2006.